



Tener una mascota como Animal de Apoyo Emocional en apartamentos de la Ciudad de Nueva York

A algunas personas con discapacidades siquiátricas se les puede permitir tener una mascota como un animal de apoyo emocional, a pesar de que exista una cláusula que no permita mascotas. Estatutos federales y estatales de anti discriminación obligan a los dueños de la vivienda a ser razonables con respecto a las discapacidades de personas. En algunos casos, esto significa que se le permita a un inquilino tener una mascota que funcione como un animal apoyo emocional. Usted puede solicitar un animal de apoyo emocional sin importar en qué tipo de vivienda vive. Además, el animal no necesita tener ningún tipo de entrenamiento o certificación.

¿Puedo tener una mascota como animal de apoyo emocional?

No todas las personas con enfermedades mentales reúnen las condiciones para tener un animal de apoyo emocional. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe tener una discapacidad.

La definición jurídica de discapacidad a fines de tener un animal de apoyo emocional es que usted tenga limitaciones para actividades vitales. El hecho de simplemente haber sido diagnosticado con una enfermedad mental no es suficiente. Si recibe beneficios por Invalidez del Seguro Social (SSD), Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI), u otro tipo de beneficios por discapacidad, probablemente cumple con estos requisitos porque se ha demostrado que usted no puede trabajar, una de las actividades vitales.

Si usted puede trabajar y no recibe beneficios por discapacidad, será más difícil demostrar que es discapacitado. Sin embargo, si usted puede demostrar que tiene limitaciones substanciales para realizar actividades vitales, quizás reúna los requisitos. Otras actividades vitales son cuidarse a usted mismo, hacer tareas manuales, caminar, ver, escuchar, hablar, respirar y aprender.

2. Debe reunir las condiciones para vivir en la vivienda.

Debe cumplir requisitos de ingreso, edad, discapacidad y otros para la vivienda.

3. Debe ser razonable con respecto al animal que quiere tener.

El dueño de casa determinará si su solicitud es razonable. Por otro lado, el dueño de la vivienda puede negar su solicitud de tener un animal que podría dañar la propiedad, es ruidoso, o podría hacer daño o asustar a otros inquilinos. En dichas situaciones, la obligación del dueño de la vivienda de que su propiedad sea un lugar seguro tiene más peso que el derecho del inquilino de tener una mascota cuestionable.

4. Usted necesita el animal para vivir en la vivienda.

Necesitará demostrar que necesita un animal para poder utilizar y disfrutar de su apartamento. Por ejemplo, un animal de apoyo emocional puede ayudarlo a sobrellevar los síntomas de su enfermedad. Si usted sufre de depresión, quizás necesite un animal para motivarlo a salir del apartamento para sacar el perro a caminar, o llevar la mascota al veterinario, o simplemente comprar provisiones.

¿Qué debo hacer si quiero tener un animal de apoyo emocional?

Debe obtener la autorización del dueño de la vivienda antes de traer una mascota. Sin autorización, usted corre riesgo de ser desalojado o de que tenga que devolver su mascota si el dueño de la vivienda lo descubre.

Para hacer la solicitud, usted debe revelar su discapacidad al dueño de la vivienda, que incluye su diagnóstico y los síntomas que hacen necesario que usted tenga una mascota. Debe escribir una carta al dueño de la vivienda explicando su discapacidad y que está solicitando permiso para tener un animal de apoyo emocional. Describa que tipo de mascota tiene, y enfatice sus aspectos positivos. Por ejemplo, señale que su mascota es pequeña, tranquila o que ha tenido entrenamiento de comportamiento. Dígame que usted está dispuesto a colaborar con él y le enviará toda la información adicional que sea necesario.

Asegúrese de que envía toda la correspondencia al dueño de la vivienda mediante correo certificado, acuso de recibo, y de que guarda copia de todas sus cartas!

Si decide pedir permiso, su solicitud tendrá más peso si presenta una carta de su médico clínico, como un siquiatra o terapeuta. La carta debería incluir lo siguiente:

- Cuánto tiempo hace que lo trata el médico clínico;
- Su diagnóstico;
- Que su discapacidad lo limita a realizar actividades vitales;
- Que necesita un animal de apoyo emocional para poder utilizar y disfrutar de su apartamento.

Asegúrese de que el médico clínico entienda que este último factor, que indica que usted necesita un animal para poder utilizar y disfrutar de su apartamento, es absolutamente esencial. Si usted no le muestra al propietario la interconexión entre la vivienda, su discapacidad y el animal, el propietario podría rechazarle su solicitud.

¿Qué debo hacer si el propietario rechaza mi solicitud de tener un animal de apoyo emocional?

Si el propietario le rechaza su solicitud, puede ponerse en contacto con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York y División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Ambos organismos pueden ayudarlo a presentar un reclamo. Después de presentar el reclamo, estas oficinas llevarán a cabo una investigación. Si uno de estos organismos cree que la solicitud fue rechazada injustamente, se llevará a cabo una audiencia administrativa, que podría resultar en que el propietario le permita tener el animal de apoyo emocional.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York

311 o 718-722-3131 www.nyc.gov/html/cchr/home.html Debe llamar para hacer una cita en persona si desea presentar un reclamo.

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

888-392-3644 <http://www.dhr.ny.gov> Puede descargar un formulario de reclamo del sitio web DHR y enviarlo a su oficina regional, cuya dirección aparece en dicho sitio web.

¿A Quien puedo contactar si tengo preguntas?

Si vive en Manhattan o Brooklyn, puede llamar al Proyecto de Vivienda de Mobilization for Justice los miércoles y viernes a partir de las 2:00 p.m. a 4:30 p.m. al 212-417-3888. Si vive en el Bronx, puede llamar los jueves a partir de las 2:00 p.m. a 5:00 pm al 212-417-3889. Si usted es un consumidor de salud mental, puede llamar al Proyecto de Ley de Salud Mental de MFJ al 212-417-3830 los lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.